

RESOLUCIÓN N°

0400

23 MAY 2017

“POR LA CUAL SE AJUSTA LA RESOLUCION 0010 DEL 13 DE ENERO DE 2015, POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTO LA POLITICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR -CORPOCESAR”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar –CORPOCESAR, en ejercicio de sus facultades conferidas por el Acuerdo 042 proferido por el Consejo Directivo y en uso de sus funciones legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la constitución política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que el artículo 269 de la constitución política de Colombia establece que en las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas.

Que mediante la Ley 872 de 2003 se crea el Sistema de Gestión de la Calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios.

Que mediante el Decreto reglamentario 4110 de 2004 se estableció la obligatoriedad de implementar el Sistema de Gestión de la Calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público, y en otras entidades prestadoras de servicios y la implementación de la Norma Técnica de Calidad de la Gestión Pública NTCGP 1000:2009.

Que mediante la Ley 87 de 1993 se establece normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.

Que el Decreto 1599 del 20 de mayo de 2005, “Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano” MECI 1000:2005, proporciona una estructura para el control de la estrategia, la gestión y la evaluación en las Entidades del Estado, para orientarlas hacia el cumplimiento de sus objetivos institucionales y la contribución de éstos a los fines esenciales del Estado.

Que a través de la Resolución 2011 del 16 de diciembre del 2014, se adoptó el Sistema Integrado de Gestión, La Política Integrada de Gestión, Los objetivos Estratégicos de Gestión y se modifica el mapa de procesos de la Corporación Autónoma Regional del César en la Corporación Autónoma Regional del Cesar –CORPOCESAR,

Que mediante el Decreto 943 del 21 de mayo de 2014 se adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI: 2014, en el cual se determinan las generalidades y estructura necesaria para establecer, implementar y fortalecer un Sistema de Control Interno en las entidades y organismos obligados a su implementación, de acuerdo con lo dispuesto

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

Continuación Resolución No 0400 de 23 MAY 2017 **POR LA CUAL SE AJUSTA LA RESOLUCION 0010 DEL 13 DE ENERO DE 2015, POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTO LA POLITICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR -CORPOCESAR**

----- 2

en el artículo 5° de la Ley 87 de 1993. El Modelo se implementará a través del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno, el cual hace parte integral de dicho Decreto, y es de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades del Estado.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) adoptó la Guía para la Administración del Riesgo Versión 3.0 del 2015. Desde la perspectiva del Control Interno, el modelo COSO (Committee on Sponsoring Organizations of the Tread way Commission's), adaptado para Colombia por el ICONTEC mediante la Norma Técnica NTC5254, actualizada y reemplazada en 2011 por la Norma Técnica NTC-ISO31000.

Que mediante resolución No 0010 de 13 de enero de 2015, se adoptaron las políticas de administración de riesgo de la Corporación Autónoma Regional del Cesar, la cual es necesario actualizar teniendo en cuenta la nueva Guía de administración del riesgo V3 del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ajustar la Resolución No. 0010 de 13 de enero de 2015, "*por medio de la cual se adopta la política de administración del riesgo de la Corporación Autónoma Regional del Cesar -Corpocesar*".

En virtud de lo anterior se resuelve ajustar la Política de administración del riesgo de la Corporación Autónoma Regional del Cesar- CORPOCESAR, conforme a la versión 3 de la guía para la administración del riesgo de la DAFP, la cual se entenderá así:

"POLITICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO"

"La Corporación Autónoma Regional del Cesar, CORPOCESAR, a través de los líderes de los procesos se responsabiliza por la identificación, valoración, monitoreo y revisión de los riesgos de gestión y corrupción, con la participación de los servidores públicos responsables, aplicando métodos establecidos por la administración, con la finalidad de evitar la materialización de los riesgos que puedan afectar el normal desarrollo de los procesos y el cumplimiento de los objetivos institucionales".

OBJETIVO DE LA POLÍTICA: Establecer directrices orientadas a la gestión de los riesgos de la Corporación Autónoma Regional del Cesar en el marco de sus actuaciones; garantizando de forma razonable que se alcanzarán los objetivos del proceso y así mismo dar cumplimiento a los objetivos estratégicos.

ALCANCE DE LA POLÍTICA: Inicia desde la aprobación y divulgación por parte de la alta dirección hasta la aplicación obligatoria de los líderes de los procesos y *servidores públicos de la Corporación Autónoma Regional del Cesar.*

NIVEL DE ACEPTACIÓN DEL RIESGO: Los riesgos residuales que se encuentran en nivel de riesgo bajo de los procesos estratégicos y misionales serán asumidos por la entidad, en caso de que se materialicen, sin embargo, se deben establecer acciones para evitar la causa que los genere. 

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

Continuación Resolución No **0400** de **23 MAY 2017** POR LA CUAL SE AJUSTA LA RESOLUCION 0010 DEL 13 DE ENERO DE 2015, POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTO LA POLITICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR -CORPOCESAR

3

NIVEL PARA CALIFICAR LA PROBABILIDAD Y EL IMPACTO: Los Criterios para establecer la probabilidad de ocurrencia del riesgo y el nivel de consecuencias o impacto, con el fin de estimar la zona de riesgo inicial (RIESGO INHERENTE), se adoptarán según la Guía de Administración del riesgo Versión 3, del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, la cual será socializada e implementada a través de la Subdirección General Área Planeación.

TRATAMIENTO DEL RIESGO: Criterios para la toma de decisiones respecto del tratamiento de los riesgos:

ACEPTAR RIESGO: Asumirlo, porque su probabilidad es baja y no representa ningún peligro para la Corporación.

REDUCIR EL RIESGO: Tomar medidas encaminadas a disminuir tanto de la probabilidad (medidas de prevención) como el impacto (medidas de protección).

COMPARTIR EL RIESGO: reduce el efecto a través de la transferencia de pérdidas a otras organizaciones.

EVITAR O ELIMINAR EL RIESGO: cuando su probabilidad e impacto son altos.

PERIODICIDAD Y NIVEL DE RESPONSABILIDAD PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS: cada líder de proceso con los servidores públicos responsables deberán: (1) como mínimo realizar un ejercicio de actualización del mapa de riesgos una vez al año con la coordinación de la Subdirección General Área Planeación y el acompañamiento de la Oficina de Control Interno; (2) revisar permanentemente las acciones establecidas en los mapas de riesgo y levantar los registros de las acciones realizadas; (3) La oficina de control interno realizará seguimiento y evaluación a las acciones establecidas en los mapas de riesgos institucional y por procesos de acuerdo con el programa anual de auditoria vigente; (4) el Comité de Coordinación de Control Interno como mínimo una vez al año revisará los avances de las acciones establecidas en los mapas de riesgo institucional y por procesos.

ARTICULO SEGUNDO: Para la identificación de los riesgos los líderes de los procesos deberán tener en cuenta lo siguiente:

- Objetivos estratégicos de la Corporación Autónoma Regional del Cesar.
- Factores de riesgo prioritarios o principales para la Corporación Autónoma Regional del Cesar.
- Objetivos de los procesos.
- Alcance de los procesos.
- Informes de auditorías internas.
- Informe de auditorías de los entes de control.
- Rendición de cuenta de la vigencia anterior.
- Resultados de la evaluación de la gestión del riesgo.
- Resultados de la evaluación de la gestión financiera.
- Resultados de la medición para la satisfacción del usuario.

ARTICULO TERCERO: CAPACITACIÓN: Se deberá establecer estrategias para capacitar y fortalecer a los líderes de los procesos y su equipo de trabajo en las competencias para la administración del riesgo, a través de los programas y planes institucionales.

ARTICULO CUARTO: DIVULGACION DE LA POLITICA: La política de administración del riesgo se socializará y divulgará a todos los servidores públicos de la Corporación Autónoma Regional del

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

Continuación Resolución No **0400** de **23 MAY 2017** POR LA CUAL SE AJUSTA LA RESOLUCION 0010 DEL 13 DE ENERO DE 2015, POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTO LA POLITICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR -CORPOCESAR

4

Cesar CORPOCESAR, a través de los diferentes medios de comunicación (Boletín Oficial – Pagina Web, Correos corporativos).

ARTICULO QUINTO: REGISTROS DE LA ADMINISTRACION DEL RIESGO: Para garantizar la trazabilidad se mantendrán registros de las siguientes actividades:

- Mapas de riesgos por procesos actualizados.
- Formato de asesorías, apoyo y acompañamiento diligenciado.
- Registros que evidencien la ejecución de las acciones propuestas.
- Informe de seguimiento a la efectividad de las acciones
- Actas de reunión del Comité de Coordinación de Control Interno

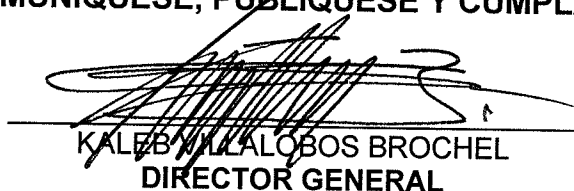
ARTICULO SEXTO: Comuníquese el contenido de la presente resolución a todos los funcionarios y contratistas de la Corporación Autónoma Regional del Cesar, CORPOCESAR.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Valledupar, Cesar, a los

23 MAY 2017

COMÚNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



KALEB MILLALOBOS BROCHEL
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: Esperanza Charry Morón. Subdirectora General del Área de Planeación
Revisó: Julio Berdugo Pacheco. Asesor de Dirección.
Expediente: N.A